FECHA	19 FEB 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEPENDENCIA SUPERVISORA	DIRECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. **CERTIFICADO BANCO DE PROVEEDORES**

2. **CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el Titulo II, Capítulo I de la Ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la ley 142 de 1994;Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de la EAF SAS ESP de Facatativá, en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 16 del 25 de septiembre de 2023, y se adopta el manual de Gestión Contractual y de Supervisión e Interventoría de la Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP.

La Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagraos en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que teniendo en cuenta que la Empresa en su objeto social establecido mediante Escritura Publica No. 1542 del 22 de Julio de 2009 contempla la prestación de servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y aseo, pudiendo en desarrollo de su objeto social ejecutar todas las actividades conexas y complementarias en especial las siguientes: (complementar con los apartes del objeto social que consideren, se transcribieron las actividades del objeto social únicamente dejar las que apliquen al objeto del proceso)

1. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos relacionados con el objeto social y en especial asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con

personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas y complementarias.
2. Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las Empresas de Servicios Públicos.
3. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones de la empresa.
4. Las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

En cumplimiento del principio de planeación y previamente a la suscripción del contrato o a iniciar el proceso de contratación, cada dependencia deberá verificar la conveniencia de adelantar la adquisición del bien, obra o servicio, como se relaciona con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

La Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, reconoce la importancia de ofrecer capacitación y formación técnica a sus trabajadores y contratistas, orientada al fortalecimiento de sus competencias laborales y al mejoramiento continuo de la gestión organizacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.11, los empleadores y contratantes deben definir, desarrollar y mantener programas anuales de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que garanticen la formación de todo el personal en los aspectos generales, técnicos y específicos de las actividades que realizan, con el fin de prevenir accidentes, enfermedades laborales y promover entornos de trabajo seguros.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1083 de 2015 y del Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos, la EAF SAS ESP ha incorporado dentro de su Plan Institucional de Capacitación 2024 el desarrollo de un proceso formativo especializado en "Gestión de los riesgos ocupacionales en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", como estrategia fundamental para el cumplimiento normativo, la reducción de la accidentalidad laboral y el fortalecimiento de la cultura preventiva dentro de la organización.

El proceso de capacitación estará dirigido al personal operativo, técnico, administrativo y de supervisión de la Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP, quienes intervienen de manera directa o indirecta en la ejecución de actividades con posibles riesgos ocupacionales. Con esta formación se beneficiarán tanto los servidores públicos como los contratistas, promoviendo una gestión integral del riesgo y un ambiente de trabajo más seguro, eficiente y productivo.

Para la satisfacción de esta necesidad, la entidad evaluó las siguientes alternativas:

- Desarrollo interno del proceso de capacitación: No resulta viable debido a que la entidad no cuenta con personal certificado ni con la infraestructura técnica y pedagógica necesaria para la ejecución de un programa especializado en gestión de riesgos ocupacionales conforme a la normativa vigente.
- Alianza con entidades públicas de formación: Si bien instituciones como el SENA ofrecen programas gratuitos, estos no siempre se ajustan en tiempo, modalidad o contenido específico a las necesidades institucionales del Plan de Capacitación 2026.
- Contratación de un proveedor especializado mediante la modalidad de prestación de servicios: Esta opción permite garantizar la pertinencia temática, la disponibilidad inmediata de los recursos humanos y técnicos, así como la adaptación de los contenidos al contexto operativo y organizacional de la EAF SAS ESP.

Tras el análisis comparativo, se determinó que la alternativa más favorable es la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios con un proveedor idóneo que acredite experiencia y competencias técnicas en el diseño y ejecución de programas de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta modalidad ofrece flexibilidad, calidad y cumplimiento oportuno, asegurando que los contenidos y metodologías se ajusten a las necesidades específicas de la empresa y a los lineamientos del Sistema de Gestión de SST.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP, en el componente de capacitación institucional y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de requerirse ajuste, se gestionará su inclusión previa a la suscripción del contrato, conforme a los procedimientos internos establecidos.

La contratación se justifica plenamente en razón de que la actividad de capacitación en gestión de riesgos ocupacionales hace parte integral del cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación y del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo coherente con la política de desarrollo del talento humano y de prevención de riesgos laborales.
La contratación del servicio de capacitación en la gestión de los riesgos ocupacionales es una medida necesaria, pertinente y estratégica que permitirá fortalecer las competencias del personal de la EAF SAS ESP, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y promover la cultura de prevención y autocuidado en la organización. De esta manera, la entidad contribuye al desarrollo de su capital humano, al mejoramiento continuo de su

gestión institucional y al cumplimiento de su misión de prestar servicios públicos con calidad, eficiencia y responsabilidad social.

4. _MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se deberá identificar la modalidad de selección del contratista de acuerdo con el artículo 28 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la EAF SAS ESP, para cada caso y justificar las razones por las cuales se hará uso de la modalidad escogida.

Para la determinación de la modalidad de selección deberán considerarse entre otros aspectos; la naturaleza de las actividades a ejecutar, cuantía del presupuesto oficial estimado, etc. Los criterios objetivos de las condiciones de mercado, experiencia e idoneidad se verificarán con el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia del proponente cuyo objeto esté relacionado directamente con el numeral 4. **Objeto a Contratar**.

Teniendo en cuenta lo establecido la sección 3 Titulo IV artículo 28 del Acuerdo 016 de 25 de septiembre de 2023. "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación supervisión e interventoría de la empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP y se dictan otras disposiciones". Y conforme al valor del presente proceso, el cual no supera la cuantía establecida para la EAF SAS ESP en el artículo la sección 3 Titulo IV artículo 28 del Acuerdo 016 de 25 de septiembre de 2023, se tratará de la modalidad Contratación Directa.

5. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS TRABAJADORES DE LA EAF SAS ESP EN LA GESTION DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES.

ALCANCE:

El alcance del contrato comprende diferentes actividades como lo son:

- Diagnóstico y planeación del proceso formativo:
  - Revisión de los riesgos identificados en la matriz de peligros de la EAF SAS ESP.
  - Análisis de las necesidades de formación de acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación 2026 y el Programa Anual de Capacitación del SG-SST.
  - Elaboración y presentación de un plan de capacitación con temáticas, metodología, cronograma, recursos y estrategias de evaluación.

- Diseño de contenidos y materiales pedagógicos:
  - Elaboración de los módulos formativos relacionados con la gestión de riesgos ocupacionales, prevención de accidentes, identificación de peligros, medidas de control y cultura de autocuidado.
  - Adaptación de los contenidos a los perfiles ocupacionales del personal de la empresa (operativo, técnico, administrativo y contratistas).
  - Entrega de materiales de apoyo físico o digital (presentaciones, guías, fichas técnicas, evaluaciones, entre otros).

- Ejecución de las capacitaciones:
  - Desarrollo de sesiones presenciales o virtuales, de carácter teórico-práctico, con participación activa de los asistentes.
  - Implementación de metodologías didácticas que promuevan el aprendizaje significativo y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.
  - Realización de talleres, estudios de caso y simulaciones orientadas a la gestión del riesgo laboral.

- Evaluación del proceso de capacitación:
  - Aplicación de instrumentos de evaluación diagnóstica, formativa y final para medir los niveles de conocimiento y apropiación de los contenidos.
  - Elaboración de informes técnicos de resultados por grupo o dependencia capacitada.
  - Emisión de certificados de participación y aprovechamiento a los asistentes que cumplan con los criterios establecidos.

- Informe final y entrega de productos:
  - Presentación de un informe consolidado del proceso formativo que incluya evidencias fotográficas, listados de asistencia, resultados de evaluación, observaciones y recomendaciones para la mejora continua del SG-SST.
  - Entrega de todos los materiales, registros y documentos generados durante la ejecución del contrato, en formato físico y digital.

Duración estimada:

El contrato se ejecutará en un plazo no superior a dos (2) meses calendario, contados a partir de la fecha de su legalización y disponibilidad presupuestal.

Este alcance permitirá garantizar la transferencia de conocimientos y habilidades necesarias para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la EAF SAS ESP, contribuyendo al bienestar, productividad y seguridad del talento humano.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Cuando se trate de varios elementos o especificaciones se deberán citar

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86000000	86100000	86101700	86101709	Servicios de capacitación en seguridad
86000000	86100000	86101700	86101707	Servicios de formación profesional sobre cuidado personal
86000000	86110000	86111600	86111604	Educación para empleados
86000000	86100000	86101700	86101705	Capacitación administrativa

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios (Este Link de Colombia Compra Eficiente permite realizar esta clasificación)

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Prestación de servicios

7. REQUISITOS INDISPENSABLES (para contratación directa)

7.1 Capacidad Jurídica

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el **Anexo 1** "Carta de presentación de la propuesta" del pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta, el Proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1º, 2º Modificado por el art. 33, Ley 1778 de 2016, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

2. PACTO DE INTEGRIDAD

Se debe suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El proponente deberá entregar diligenciado el **"Anexo 2 formato Pacto Integridad"**.

3. CERTIFICACIÓN PARAFISCALES.

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2006. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso de personas naturales, deberá presentarse la planilla o recibo de pago. En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Documento que acredite la afiliación en Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, con antelación máxima de 30 días.

4. HOJA DE VIDA EN FORMATO DEL DAFP

Utilizando el formato correspondiente si se trata de persona jurídica o de persona natural.

5. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EXPEDIDO POR LA DIAN CON LOS DATOS ACTUALIZADOS.

2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD SIRI DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el proponente Persona natural o el Representante Legal del proponente persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal y de cada uno de sus integrantes no se encuentre vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y/o se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ consultará el RNMC a través de la página web de la Policía Nacional imprimiendo la constancia de la verificación efectuada. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

Dé conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del Proponente (Representante Legal de persona jurídica o Consorcio, o Unión Temporal), EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través ele la página web de la Policía Nacional. En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio, o Unión Temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial, condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6. CONSULTA DE ANTECEDENTES REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El proponente deberá aportar junto con su oferta el certificado de Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)- creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

7. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE LA POLICIA NACIONAL

La EAF SAS ESP consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

Si el representante legal del proponente presenta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad esto generará inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

8. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidad.

14. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL

15. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES Y VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL

16. CERTIFICACIONES ACADEMICAS
Con las cuales se pueda acreditar la idoneidad del proponente.

17. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

18. CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CUENTA CORRIENTE O AHORRO para consignar los pagos.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual, se contará con un presupuesto oficial de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC ($6.600.000 M/CTE), recursos amparados con la disponibilidad presupuestal No. 2026000054 del 20 de enero de 2026.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	CMO	$6.600.000
TOTAL			$6.600.000

9. FORMA DE PAGO

La EAF SAS ESP cancelará de la siguiente manera el valor total del contrato: UN UNICO PAGO al momento de ejecutar cada una de las obligaciones contractuales, así mismo la suscripción del acta de liquidación del contrato, debidamente radicada la factura o cuenta de cobro según aplique aprobada por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista debe adjuntar RUT actualizado, certificado de representación y exigencia legal, comprobantes legibles de pago y planillas de autoliquidación detalladas de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social del respectivo mes, parafiscales y demás documentos que la ley demanda para la validación de pagos.

RETENCIONES. - La EAF SAS ESP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CARGA TRIBUTARIA			
Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos , impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes en el Municipio de Facatativá, para los contratos estatales existen contribuciones en virtud del Estatuto tributario Nacional y de los Acuerdos Municipales No. 013 de 2016, 012 de 2020 y 014 de 2023, lo anterior en relación a retenciones por concepto de 1) Impuesto de industria y comercio 2) estampillas; 3) RETEIVA; 4) Retención en la Fuente; 5) Otras tasas y contribuciones nacionales y municipales aplicables a la adquisición de bienes y servicios y para los contratos de prestación de servicios los cuales se aplicaran así:			
IMPUESTO DE INSDUTRIA Y COMERCIO Y SISTEMA DE RETENCIONES RETEICA			Observaciones
COMPRAS	0.8%	DE 0 EN ADELANTE	
CONSTRUCCION	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	

SEGUROS	0.5%	DE 0 EN ADELANTE	
CONSULTORIA	0.7%	DE 0 EN ADELANTE	
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0.7%	DE 0 EN ADELANTE	
RESTAURANTES	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
SERVICIOS	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
VIGILANCIA	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO - IVA			
REGIMEN COMUN RETENIDO POR COMPRAS SOBRE IVA FACTURADO	15.0%	DE 0 EN ADELANTE	
REGIMEN COMUN RETENIDO POR SERVICIOS SOBRE IVA FACTURADO	15.0%	DE 0 EN ADELANTE	
ESTAMPILLAS			
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	0.0%	DE 0 A 2.000.000	base gravable 0
	3.0%	DE 2.000.001 A 5.000.000	base gravable 40%
	3.0%	DE 5.000.0001 A 7.000.000	base gravable 60%
	3.0%	DE 7.000.0001 A 9.000.000	base gravable 80%
	3.0%	DE 9.000.0001 EN ADELANTE	base gravable 100%
PROCULTURA	0.5%	DE 0 A 2.000.000	N. A
	1.0%	DE 2.000.0001 A 4.000.000	
	1.5%	DE 4.000.0001 A 6.000.000	
	2.0%	DE 6.000.0001 EN ADELANTE	
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5%	DE 0 EN ADELANTE	A partir de 1.200 UVTs ($59.758.800) para 2025, para servicios profesionales o técnicos con personas naturales.
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIA-	2.0%	DE 0 EN ADELANTE	
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIA	2.0%	DE 0 HASTA 10 SMLV	Excluido para contratos de prestación de servicios por honorarios- pagos mensuales
CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE	2.5%	DE 0 EN ADELANTE	
CONTRIBUCION ESPECIAL FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD	5.0%	DE 0 EN ADELANTE	Solo aplica a contratos de Obra
RETENCION EN LA FUENTE			
COMPRAS NO DECLARANTES	3.5%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	

COMBUSTIBLE	0.1%	DE 0 EN ADELANTE	
COMPRAS DECLARANTES	2.5%	DE $498.000 EN ADELANTE	
CONSTRUCCION	2.0%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	
HONORARIOS PERSONA NATURAL	10.0%	DE 0 EN ADELANTE	
HONORARIOS PERSONA JURIDICAS	11.0%	DE 0 EN ADELANTE	
RESTAURANTE, HOTEL Y HOSPEDAJE	3.5%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIOS PERSONAS NATURALES DECLARANTES	4.0%	DE $498.000 EN ADELANTE	
SERVICIOS PERSONAS NATURALES NO DECLARANTES	6.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIOS PERSONAS JURIDICAS DECLARANTES	4.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFWARE O DERECHO DE USO	3.5%	DE 0 EN ADELANTE	
CONSTRUCCION Y URBANIZACION	2.0%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	
VIGILANCIA	2.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	Sobre AIU

NOTA 1: Los proveedores que tengan condiciones tributarias especiales ya sean nacionales o municipales deberán enunciarlo en la factura de venta y adjuntar el soporte correspondiente
NOTA 2: Los proveedores que no tengan la obligación tributaria de expedir factura electrónica de venta y se quieran acoger al artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional para efectos de retención en la fuente. deberán manifestarlo en la cuenta de cobro.
NOTA 3: La ley 2277 de 2022, en su artículo 89, señala que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar a la seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

REQUISITOS PARA ELTRÁMITE DE PAGOS. La EAF SAS ESP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. Mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

NOTA 1: Si la factura presenta errores, no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, o no es debidamente radicada en la EAF SAS ESP, el término para su trámite interno solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

10. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS MESES**, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR OFERTA MÁS FAVORABLE

- Criterios referencia para la evaluación técnica:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
FORMACION	Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento en: Medicina, Salud Pública, Enfermería, psicología, derecho y seguridad y salud en el trabajo, u Otros Programas de Ciencias de la Salud.	NA
EXPERIENCIA	Experiencia (1) una certificación, que acredite la experiencia con objeto similar a la presente invitación.	NA
TOTAL		NA

Se tuvo en cuenta las obligaciones a desarrollar por el contratista y de esta forma se establece un perfil con los siguientes criterios:

ESTUDIOS	Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento en: Medicina, Salud Pública, Enfermería, psicología, derecho y seguridad y salud en el trabajo, u Otros Programas de Ciencias de la Salud con especialización y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia (1) una certificación, que acredite la experiencia con objeto similar a la presente invitación.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

12.1 DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa

con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

12.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos, a continuación, se relacionan los principales riesgos de la contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?

13. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos, por tanto la (escribir nombre de la dependencia generadora de necesidad) manifiesta que (acorde con el exhaustivo seguimiento mensual, semanal, diario, que se realiza a la ejecución de todos los procedimientos y/o actividades establecidos en las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, son controlados por esta Subgerencia, así mismo el pago del contratista es posterior a la prestación y evidencia del cumplimiento de las obligaciones, por lo tanto no se solicitará pólizas para el presente contrato:

Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El eventual contratista se obliga con la EAF SAS ESP a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten su debido desarrollo.
3. Cumplir la Constitución Política. La Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo requiera, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en procedimientos en ejecución del contrato, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la Empresa EAF SAS ESP.
5. Atender los requerimientos hechos por el contratante y el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley.
8. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas actualizadas.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la empresa.
10. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
11. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por la Empresa.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. El contratista se obliga a brindar dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la Empresa comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
15. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El eventual contratista se obliga con la EAF SAS ESP a (Se estipularán las obligaciones con relación al cumplimiento del objeto contractual).

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando el servicio contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible y dentro del plazo establecido.
2. Establecer un plan de estudio de acuerdo con la necesidad de la EAF SAS ESP y de acuerdo con los temas oportunos que se trataran en las capacitaciones.
3. Desarrollar capacitaciones en formación en la gestión de los riesgos ocupacionales según el decreto 1072 de 2015 de forma presencial en las instalaciones de la empresa o virtual.
4. Acompañamiento e interacción con los funcionarios en las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Ejecución de la capacitación en las fechas requeridas y acordadas por las partes.
6. Entrega de memorias a cada uno de los participantes, finalizada la capacitación.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
9. Dar uso reservado a la información confidencial con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato, la documentación de entregables pactados y que se hayan producido durante la ejecución del contrato cuando así se solicite o, en todo caso cuando finalice el contrato.
11. Presentar el cronograma detallado de ejecución de las capacitaciones, indicando fechas, duración, número de sesiones, modalidad, contenidos y responsables.
12. Ajustar los contenidos y metodología cuando así lo requiera el supervisor del contrato o se identifiquen necesidades específicas durante la ejecución.
13. Proporcionar los materiales pedagógicos y herramientas de apoyo, sin costo adicional para la entidad, en formato físico o digital según el caso.
14. Diseñar e implementar el plan de capacitación conforme a las necesidades institucionales y los lineamientos del Plan Institucional de Capacitación y del SG-SST, previa aprobación del supervisor.
15. Ajustar los contenidos, cronogramas y metodologías de capacitación según las observaciones o necesidades manifestadas por la EAF SAS ESP.
16. Utilizar metodologías participativas y prácticas, asegurando la comprensión de los contenidos por parte de los participantes.
17. Suministrar y entregar los materiales de apoyo didáctico, en formato físico o digital, sin costo adicional para la entidad.
18. Garantizar la custodia y confidencialidad de la información recolectada o generada durante el proceso formativo.
19. Cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EAF SAS ESP durante la ejecución del contrato.
20. Reportar de inmediato cualquier incidente, accidente o condición insegura ocurrida durante las actividades de capacitación.
21. Adoptar todas las medidas preventivas y de protección personal necesarias para la realización de las actividades, tanto en campo como en instalaciones de la empresa.

16. OBLIGACIONES DE LA EAF SAS ESP

a) Garantizar elementos y/o información necesarios para el cumplimento del objeto.
b) Vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato.
c) Designar un funcionario para la supervisión del contrato.

d) Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

17. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Banco de proyectos (si aplica)
2. Solicitud de disponibilidad
3. Disponibilidad presupuestal
4. Certificación plan anual de adquisiciones
5. Estudio del sector
6. Certificación Banco de Proveedores (si aplica)
7. Matriz de Riesgos

18. INTERVENTORIA EXTERNA (si aplica)

Indicar si es necesario contratar la interventoría externa del contrato

19. PLIEGO DE CONDICIONES SI____ NO__X__

20. RESPONSABLES

PAULA CAMILA CASTRO SÁNCHEZ
Directora de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: Laura Milena Parra Ramírez, Subgerente Jurídica EAF SAS ESP

Elaboró: Paula Camila Castro Sánchez, directora de Seguridad y Salud en el Trabajo EAF SAS ESP

EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ,
Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP

022-2026

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS "EAF SAS ESP"

HACE CONSTAR

Que, el señor **JAVIER ALFONSO PATIÑO ROA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.432.989,** se encuentra inscrito en el **Registro de Proveedores de la Empresa Aguas de Facatativá EAF S.A.S ESP**. Esta información se encuentra disponible para su consulta en la página web de la entidad http://www.acueductofacatativa.gov.co.

Para constancia se expide en Facatativá a solicitud de la **Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la EAF SAS ESP a los veintidós (22) días del mes enero del año 2026.

EAF.SAS.ESP
ALMACENISTA

DAVID LEONARDO MONROY LÓPEZ
Almacenista General

EAF.SAS.ESP
ALMACENISTA

Elaboró: David Leonardo Monroy López
Almacén General

"La EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeños"

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUBGERENCIA FINANCIERA

Por medio de la presente solicito se expida Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta la siguiente información:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS TRABAJADORES DE LA EAF SAS ESP EN LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES
VALOR	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000)

Proyecto inscrito en el Banco de Proyectos	NA	**N° Inscripción Banco de Proyectos**	NA

Códigos UNSPSC	86101709; 86101707; 86111604; 86101705

CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO CUIPO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.009	929313	Servicios de educación para la formación y el trabajo	CMO	$6.600.000
			TOTAL	**$6.600.000**

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se requiere la contratación de un servicio especializado para el desarrollo de un programa de **formación en gestión de riesgos ocupacionales**, dirigido a trabajadores, contratistas y demás personal vinculado a la EAF SAS ESP.
Esta necesidad se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

1. **Decreto 1072 de 2015 – Sección 3, Artículo 2.2.1.2.3.2** Establece que *"el empleador elaborará los programas que deban realizarse para cumplir con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990, dichos programas estarán dirigidos a la realización de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación, incluyendo en éstas las relativas a aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la productividad y de las relaciones laborales"*.
2. **Decreto 1072 de 2015 – Sección 9, Artículo 2.2.4.2.2.15** Señala que *"el empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas"*.
3. **Decreto 1072 de 2015 – Artículo 2.2.4.6.11** Dispone que *"el empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, y adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución*

de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlr los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización, incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado y ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente".

En concordancia con lo anterior, la **EAF SAS ESP** debe asegurar la implementación de un **programa de capacitación integral y documentado**, impartido por personal idóneo, que permita:

- Identificar y controlar los riesgos ocupacionales presentes en las actividades de la empresa.
- Fortalecer la cultura de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Por lo tanto, se solicita la **disponibilidad presupuestal** para la contratación de este servicio de capacitación, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de la salud y seguridad de todos los colaboradores y contratistas de la entidad.

Si los recursos solicitados y asignados para el proceso de contratación tipo directo pasados 30 días calendario, no se hace uso de la presente Disponibilidad (contados a partir de la fecha de la presente solicitud), la Subgerencia Financiera podrá disponer de los recursos solicitados y asignados.

Termino de duración del contrato	**MESES**	6	**DIAS**	0

Cordialmente,

E A F. S A S. E. S. P.
Radicado N: 20260420000812
Recepción: Empresa Gracias
Fecha: 19 ENE 2026 Hora: 14:17
CRA. 1 CALLE 16 TELI 8425999 - 8426046

Gustavo Alfonso Vargas Leyton
Gerente General- EAF SAS ESP

Paula Camila Castro Sánchez
Directora Administrativa de Talento Humano y SST EAF SAS ESP

aguas de Facatativá EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios. EAF SAS ESP	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN	**Código:** Ft 010-0127 **Versión No:** 01 **Fecha de implementación:** 31/05/2018 **Página 1 de 1**

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP

CERTIFICA:

Que conforme a la solicitud radicada el día 16 de enero del 2026 por la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra registrado dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 el siguiente ítem:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Valor total estimado	Datos de contacto del responsable
86101709 86101707 86111604 86101705	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS TRABAJADORES DE LA EAF SAS ESP EN LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES.	Enero de 2026	Seis (6) meses	$6.600.000	Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo Seguridad.salud@acueducto-facatativa.gov.co

Dada en Facatativá a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2026.

ARQ. JAVIER LISANDRO RODRIGUEZ JIMÉNEZ
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN

EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ

Nit: 800188660-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000054

Fecha: 20/01/2026

PROFESIONAL DE PRESUPUESTO (E) EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ

CERTIFICA: DIS

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA EAF SAS ESP
Nit / C.C.: 800188660
Representante: VARGAS LEYTON GUSTAVO ALFONSO

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.009.1.02	CPC: 92913	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 02- COSTOS MEDIOS DE OPERACIÓN	6,600,000.00
		Total Disponibilidad:	**6,600,000.00**

CONCEPTO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS TRABAJADORES DE LA EAF SAS ESP EN LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES

Son: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DIRECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL T
Responsable: CASTRO SANCHEZ PAULA CAMILA **Cargo:** DIRECCCION DE SEGURIDAD Y SALUD

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Elaboró	Aprobó	Revisó
LORENA VILLARRAGA TAMAYO	DIANA KARINA AREVALO HERRERA	GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO	SUBGERENTE FINANCIERO	GERENTE GENERAL